Radicación : 2019- 00056-00
Proceso : Acción de Tutela
Accionante : María del Rosario Rivas Benítez
Accionado : Juzgado Civil Municipal Puerto Tejada

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
(CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 202

Excluida de revisión, se recibe de la H. Corte Constitucional la presente acciónde tutela, incoada por MARÍA DEL ROSARIO RIVAS BENÍTEZ contra el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, en la que se tuteló el derecho fundamental al debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTOTEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción.

SEGUNDO: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévese al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,
MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
feff4488fdefc924227edbaac3af48ec7a855950f226ce57ad4557fd5bbe3d30

Documento generado en 23/11/2021 08:36:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica